

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. 014

Fecha: 26/04/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320180025800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORLANDO DE JESUS AGUDELO HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto que resuelve 1. DECLARAR PROBADA la excepción previa de INEPTA DEMANDA (..93. Resolver el asunto mediante sentencia anticipada y por escrito, (..)4. PRUEBAS DEL PROCESO. Se admite como pruebas del proceso los DOCUMENTOS aportados como anexos de la demanda y la contestación, (..) 5. Se fija el litigio del presente asunto, en los términos indicados en la parte motiva de la presente providencia. 6. DISPONER que en firme esta providencia, mediante auto escrito se correrá traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión. Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co (...)	23/04/2021	
05001333300320180025900	Conexo	RAMON ANTONIO TAMAYO GARCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES	Auto que ordena requerir Por lo anterior, se REQUIERE POR TERCERA y ÚLTIMA VEZ A LAS PARTES, para que presten la colaboración necesaria a la perita designada, con el fin de cumplir con la elaboración y presentación oportuna del dictamen pericial. (..)	23/04/2021	
05001333300320180035500	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ELKIN ALONSO PINEDA AGUDELO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se accede a lo solicitado. En consecuencia, se programa como nueva fecha para la práctica de pruebas el día 30 de junio de 2021 a las 9:00 a.m (...)	23/04/2021	
05001333300320190001300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	JOSE MANUEL GOMEZ PINILLA	Auto que niega las excepciones 1. DECLARAR NO PROBADA la excepción previa de PLEITO PENDIENTE propuesta por la parte demandada. 2. Resolver el asunto mediante sentencia anticipada y por escrito (..) 3. PRUEBAS DEL PROCESO. Se admite como prueba del proceso los DOCUMENTOS aportados como anexos de la demanda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 173 del Código General del Proceso. 4. Se fija el litigio del presente asunto 5. DISPONER que en firme esta providencia, mediante auto escrito se correrá traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión. Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	23/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320190022600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORMAN ANDRES DE JESUS MAZO MESA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se dispone que por Secretaría se remita el referido dictamen a los apoderados a través del correo electrónico indicado para notificaciones. se dispone se debe reprogramar como nueva fecha para la realización de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, el día veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)	23/04/2021	
05001333300320200002100	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	EFREN ABAD CATAÑO BEDOYA	ALCALDIA DE BELLO-RIA DE GOBIERNO-INSPECCION DE CONTROL URBANO	Auto que resuelve 1. NEGAR la solicitud de expedir orden judicial para el ingreso al inmueble objeto de infracción urbanística, porque el alcalde como autoridad de policía, por innecesaria y falta de competencia del Juzgado para conceder este tipo de autorizaciones, teniendo en cuenta la facultad que tiene el señor Alcalde para adoptar directamente las medidas que estime necesarias para el procurar el cumplimiento(...) 2. Se dispone a ABRIR A PRUEBAS el trámite incidental de la referencia y en consecuencia se DECRETA LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA DOCUMENTAL. Se admite como prueba los siguientes documentos allegados de forma electrónica: (...)	23/04/2021	
05001333300320210003400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANA YOLIMA CAMEJO JASPE	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	23/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210005200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ANDREY MEJIA HERRON	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera se rechazará la demanda. Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico <a href="mailto:memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	23/04/2021	
05001333300320210005200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ANDREY MEJIA HERRON	MUNICIPIO DE ITUANGO	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera se rechazará la demanda. Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico <a href="mailto:memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	23/04/2021	
05001333300320210005200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ANDREY MEJIA HERRON	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera se rechazará la demanda. Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico <a href="mailto:memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	23/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210005200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ANDREY MEJIA HERRON	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera se rechazará la demanda. Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	23/04/2021	
05001333300320210005200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ANDREY MEJIA HERRON	MUNICIPIO DE TARAZA	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera se rechazará la demanda. Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	23/04/2021	
05001333300320210005900	Ejecutivo Singular	PERSPECTIVA GROUP S.A.S	MUNICIPIO DE COPACABANA	Auto librando mandato de ejecucion 1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de PERSPECTIVA GROUP S.A.S. y en contra de la E.S.E. HOSPITAL SANTA MARGARITA del Municipio de Copacabana, (...9 3. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto al representante legal de la entidad ejecutada (...) 5. SE INFORMA a las partes que los memoriales o documentos que pretendan allegar al presente proceso, deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. 6. Se reconoce personería a la Dra. LINA MARCELA BOLAÑOS MEJIA, abogada en ejercicio, para representar los intereses de la parte ejecutante –	23/04/2021	
05001333300320210005900	Ejecutivo Singular	PERSPECTIVA GROUP S.A.S	MUNICIPIO DE COPACABANA	Auto niega medidas cautelares 1. NEGAR la solicitud de EMBARGO impetrada por la parte ejecutante, sobre las cuentas bancarias (...) 2. NEGAR la solicitud de embargo y retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la demandada(...)	23/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210006100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SLENDY JOHANA DAVID GUTIERREZ	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera se rechazará la demanda. Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	23/04/2021	
05001333300320210006100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SLENDY JOHANA DAVID GUTIERREZ	MUNICIPIO DE TARAZA	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera se rechazará la demanda. Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	23/04/2021	
05001333300320210006100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SLENDY JOHANA DAVID GUTIERREZ	MUNICIPIO DE ITUANGO	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera se rechazará la demanda. Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	23/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210006100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SLENDY JOHANA DAVID GUTIERREZ	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera se rechazará la demanda. Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico <a href="mailto:memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	23/04/2021	
05001333300320210006100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SLENDY JOHANA DAVID GUTIERREZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera se rechazará la demanda. Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico <a href="mailto:memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	23/04/2021	
05001333300320210009400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	LUIS GUILLERMO LARIOS MEJIA	Auto admisorio de la demanda Admite demanda, ordena notificar, advierte a notificados, 6. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico <a href="mailto:memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> . 7. Se reconoce personería a la Dra. ANGELICA COHEN MENDOZA (...)	23/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210010900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE GESTION Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP	MARIELA DIAZ CRUZ	Auto inadmitiendo la demanda Se INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la demanda: (..) lo cual deberá acreditar ante el Juzgado por medio de mensaje de datos dirigido al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.	23/04/2021	
05001333300320210011200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIA CRISTINA GOMEZ RAMIREZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera se rechazará la demanda. Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	23/04/2021	
05001333300320210012100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALBA LUCIA ZAPATA RESTREPO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admisorio de la demanda Admite demanda, ordena notificar, advierte a notificadas, 5. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co 6. Se reconoce personería al Dr. JUAN CARLOS MUNERA MONTOYA (...)	23/04/2021	
05001333300320210013300	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	YEISON ANDRES LONDOÑO RAMIREZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto rechazando in limine la demanda 1. RECHAZAR la demanda que en ejercicio del MEDIO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO promueve el señor YEISON ANDRÉS LONDOÑO RAMÍREZ contra el MUNICIPIO DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE MOVILIDAD. 2. ARCHIVAR las diligencias. (...)	23/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210013400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHON JAIRO ARANGO	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto que declara impedimento 1. MANIFESTAR la existencia de causal de IMPEDIMENTO en cabeza del titular de este despacho, para conocer de este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 141 del Código General del Proceso. 2. Remitir el expediente al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, para que decida lo pertinente.	23/04/2021	

EN LA FECHA

26/04/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT  
SECRETARIO (A)